

**APORTES DESDE LA SOCIEDAD CIVIL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO
DE LA CARTA DE SAN JOSÉ SOBRE LOS
DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES
DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE**

**San José de Costa Rica
Julio de 2013**

CORV

Calle Enrique Mac Iver N° 484, Oficina N° 77
Santiago de Chile

Teléfono: (56-2) 633 0032, Chile

E-mail:

sociedadcivilpersonasmayores@gmail.com

envejecerconderechos@gmail.com

*Desde la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe
sobre Envejecimiento y Vejez*

Contribución en el seguimiento de la “Carta de San José”

Presentación

El presente documento ha sido elaborado por representantes de organizaciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe, convocados por el CORV¹, con el propósito de contribuir en la implementación y seguimiento de la “Carta de San José” sobre los derechos de las personas adultas mayores de América Latina y el Caribe. Sus contenidos fueron consensuados en el “*Conversatorio de sociedad civil*” organizado por el CORV y AGECO², el cual se llevó a cabo en San José, Costa Rica, el 2 de julio de 2013³.

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la “DECLARACIÓN DE TRES RÍOS” Declaración de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe sobre Envejecimiento, realizada en el 2012 en Costa Rica, la cual fue incluida en el informe de la tercera Conferencia Regional Intergubernamental sobre Envejecimiento en América Latina y el Caribe, nos comprometimos, entre otros aspectos, a:

- (1) *Participar de manera permanente y activa en cada uno de los espacios que se establezcan para trabajar en favor de recuperar los derechos de las personas de edad;*
- (2) *Vigilar el respeto a los derechos humanos y el reconocimiento del rol de las Personas Adultas Mayores como actores sociales importantes, no solo como receptores pasivos;*
- (3) *Vigilar en cada país la puesta en marcha de las acciones que respondan a las demandas de la sociedad civil.*

¹ *La Coordinación Regional de Organismos de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe, CORV*, es una RED de organizaciones de diferente naturaleza, dedicada a impulsar la promoción y defensa de los derechos de las personas mayores. Sus integrantes comparten el interés común de vivir la vejez con dignidad, el respeto a la diferencia en igualdad de condiciones y el valor de la persona humana. Ha venido desarrollando acciones desde 1998, entre las cuales vale la pena destacar la organización y desarrollo de reuniones regionales, en los años 1999, 2001, 2003, 2007 (2), 2009, 2012, con amplia participación de personas adultas mayores y representantes de diversas organizaciones de diferentes países de América Latina y el Caribe. La red CORV está compuesta por un grupo de personas que representan diferentes organizaciones de la sociedad civil, de Argentina, Bolivia, Colombia, Chile, Ecuador, Honduras, Nicaragua, Perú, República Dominicana, Uruguay, Saint Martin.

² Asociación Gerontológica Costarricense.

³ Se Anexa listado de organizaciones participantes

APORTES DESDE LA SOCIEDAD CIVIL PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE SAN JOSÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

PREÁMBULO

Por qué la Sociedad civil insiste en el enfoque de derechos del envejecimiento

1. Un reciente estudio de la OIT en colaboración con la OMS⁴, plantea que “los desafíos sociales a los que se enfrenta el mundo son enormes. En 2010, el PIB mundial era diez veces superior al de 1950 en términos reales (lo que representa un incremento del 260 por ciento per cápita). Sin embargo, y a pesar de las seis décadas de fuerte crecimiento económico transcurridas desde la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el acceso a unas prestaciones y unos servicios de protección social adecuados continúa siendo un privilegio que sólo se puede permitir un número relativamente escaso de personas. Las estadísticas actuales reflejan de forma elocuente la pobreza y la privación generalizadas. Aproximadamente 5.100 millones de personas, es decir, el 75 por ciento de la población mundial, no está cubierta por una seguridad social adecuada (OIT), y 1.400 millones de personas viven con menos de 1,25 dólares al día (Banco Mundial). El 38 por ciento de la población mundial (2.600 millones de personas) no dispone de acceso a una red de saneamiento adecuada, y 884 millones de personas carecen de acceso a fuentes adecuadas de agua potable (ONU-HABITAT); 925 millones de personas padecen hambre crónica (FAO); cerca de 9 millones de niños menores de 5 años mueren cada año de enfermedades en buena medida prevenibles (UNICEF y OMS); cada año 150 millones de personas se ven expuestas a catástrofes financieras, y 100 millones de personas acaban viviendo por debajo del umbral de la pobreza cuando se ven obligadas a hacer frente a los costes de la atención médica (OMS)”.

2. Los datos presentados muestran de manera concluyente la cantidad y el nivel de desprotección en el que se encuentra un porcentaje muy importante de la población. De acuerdo con lo anterior, no solo hacen referencia a las “repercusiones en la esfera nacional y local”, sino también a la exclusión y al desaprovechamiento del potencial humano y económico “en un contexto de envejecimiento demográfico acelerado en países en que la cobertura del sistema de pensiones y sanitario es baja”.

3. Naciones Unidas reconoce que para el año 2050 “más del 20% de la población mundial tendrá 60 años o más y que el aumento del número de personas de edad será mayor y más rápido en el mundo en desarrollo” (A/RES/67/139)

⁴ Piso de Protección Social para una globalización equitativa e inclusiva. Informe del Grupo consultivo presidido por Michelle Bachelet. Convocado por la OIT con la colaboración de la OMS; Organización Internacional del Trabajo; Primera edición 2011, Ginebra.

4. La Organización Mundial de la Salud advierte que la prevalencia de las enfermedades crónicas y la discapacidad aumenta con la edad. Alrededor de la mitad de las muertes debidas a enfermedades no transmisibles se producen entre las personas mayores de 70 años. Se estima que 35,6 millones de personas vivirán con demencia en todo el mundo en 2010, cifra que aumentará a 65,7 millones en 2030 y a 115,4 millones en 2050 (A/HRC/18/37). En la actualidad cada cuatro segundos se diagnostica un nuevo caso de demencia en el mundo (WHO/ADI Dementia a Public Health Priority, 2012).

5. En su intervención en la Comisión de Desarrollo Social de Naciones Unidas, el Sr Carlos Roverssi, Vicecanciller de la República de Costa Rica⁵, reconoce que: *“todavía muchas personas mayores no tienen acceso a pensiones de vejez que les garanticen la protección frente a los riesgos de pérdida de ingresos. Con frecuencia, las personas mayores no cuentan con los servicios integrales de salud oportunos y de calidad; y las nuevas necesidades de asistencia resultan en una institución familiar con demandas excesivas derivadas del cuidado”*. En consecuencia, plantea tres desafíos de suma importancia: en primer lugar “cerrar las brechas sociales y productivas para un cambio estructural que incluya y beneficie a todos, en especial a aquellos tradicionalmente excluidos”, teniendo en cuenta que el envejecimiento se da al mismo tiempo que el desarrollo en la región. En segundo término, la desigualdad histórica: según estadísticas disponibles para 18 países, en promedio el 10% más rico de la población latinoamericana recibe el 32% de los ingresos totales, mientras que el 40% más pobre recibe solo el 15%. Por último, la necesidad de armonizar “los derechos de la generación que construyó nuestros países con el desarrollo de las potencialidades de la generación que construirá nuestro futuro”.

6. Sin lugar a dudas, estas cifras son alarmantes. Pero no solo eso. Retomando las afirmaciones de la Relatora Especial sobre Derechos Humanos y Extrema Pobreza, la mayor preocupación está en que los que padecen los efectos más graves de las crisis *“son los más vulnerables y desfavorecidos en la sociedad, en particular las mujeres, los niños, las personas de edad, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, las minorías étnicas y los migrantes. Debido a la discriminación inherente y la desventaja estructural, los grupos vulnerables tienen un acceso limitado a los servicios y a la protección social, que ayudan a amortiguar los efectos de las crisis, y, por tanto, están expuestos a mayores riesgos en los momentos de conmoción económica”*⁶.

5 Naciones Unidas, Comisión de Desarrollo Social, 51^º período de sesiones; Panel de Discusión de Alto Nivel 7, febrero 2013.

6 Informe de la Experta independiente encargada de la cuestión de los derechos humanos y la extrema pobreza, Magdalena Sepúlveda Carmona A/HRC/17/34; Consejo de Derechos Humanos; 17^º período de sesiones; Tema 3 de la agenda; Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo. Distr. Gral 17 de marzo de 2011

I. ANTECEDENTES

7. En el marco del 51º período de Sesiones de la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas que tuvo lugar en Febrero de 2013, con la celebración del décimo aniversario de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, se resaltó la importancia de la “Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores en América Latina y el Caribe”, así como en “la necesidad de ampliar las acciones para brindar una protección efectiva para todas las personas”.

8. El establecimiento de un Grupo de Trabajo de Composición Abierta, por parte de la Asamblea de Naciones Unidas, en el que podrán participar todos los Estados miembros y observadores, con el propósito de aumentar la protección de los derechos humanos de las personas de edad (resolución de Naciones Unidas 65/182, de 21 de diciembre de 2010); y la decisión de que dicho Grupo examine propuestas relativas a un instrumento jurídico internacional para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad, a partir de su cuarto periodo de sesiones que se llevará a cabo en el 2013 (Resolución 67/139 – 20 de diciembre de 2012).

9. Por otra parte, desde la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe se destaca la participación continua desde el inicio del proceso de seguimiento del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento, llevando a cabo reuniones paralelas, con amplia participación de diferentes actores de la región y la elaboración final de declaraciones, que han sido presentadas en las conferencias intergubernamentales. Se destacan de manera especial las reuniones realizadas en el año 2007, en Abril en Santiago de Chile, y en diciembre en Brasilia, donde se demandó la elaboración de una Convención Internacional en defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores o un texto equivalente jurídicamente vinculante y la designación de un Relator Especial.

10. En la Tercera Conferencia Intergubernamental sobre el Envejecimiento en 2012, la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe presentó la “Declaración de Tres Ríos”, resultado de las deliberaciones logradas en la Reunión Regional de Sociedad Civil sobre el Envejecimiento Madrid +10: Del Plan a la Acción. La Declaración de Tres Ríos demandó a gobiernos y estados de la región que cumplan con su obligación de proteger, garantizar y proveer los derechos de todas y cada una de las personas en todo momento de la vida a fin de que puedan disfrutar de una vejez con dignidad.

11. En todas las declaraciones de la sociedad civil de América Latina y el Caribe, se ha reiterado el firme compromiso de fortalecer un proceso de participación activo y dinámico, con el protagonismo de las personas de edad, y en consecuencia, un movimiento en torno al envejecimiento digno, activo y saludable, en el marco de los derechos humanos.

12. En ese orden de ideas, se reconoce, además, que en los últimos años se ha dado mayor fortalecimiento de diversas formas asociativas básicas, hacia procesos organizativos más empoderados, con capacidad y disposición de interlocución.

II. VALORACIONES ESPECÍFICAS DESDE LA SOCIEDAD CIVIL

13. Es evidente que en un año, contado a partir de la Conferencia Intergubernamental celebrada en Costa Rica, con el tema central "Envejecimiento, Solidaridad y Protección Social", no se ha podido avanzar de manera considerable en muchos de los compromisos establecidos. No obstante se reconoce que se ha avanzado en aspectos significativos.

14. En primer lugar, destacamos la importancia del proceso adelantado en la formulación de un proyecto de Convención Interamericana sobre los Derechos Humanos de las Personas Mayores.

15. De igual manera, relevamos la importancia de la conmemoración del décimo aniversario de la Segunda Asamblea Mundial sobre Envejecimiento, en el marco del 51º período de Sesiones de la Comisión de Desarrollo Social de las Naciones Unidas; y la Resolución 67/139 aprobada por la Asamblea General "Hacia un instrumento jurídico internacional amplio e integral para promover y proteger los derechos y la dignidad de las personas de edad".

16. Por otra parte, aplaudimos la consulta pública sobre los derechos humanos de las personas mayores que la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas realizó, en el primer trimestre del presente año en cumplimiento de la Resolución 21/23, "Los derechos humanos de las personas mayores" del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

17. Así mismo celebramos el llamado que el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Envejecimiento hizo a la contribución de las organizaciones no gubernamentales, en el segundo semestre del presente año, en los temas referidos en la resolución 67/139 de la Asamblea General y en particular en los elementos principales como: (a) propósito; (b) principios generales; (c) definiciones: en particular vejez / personas mayores; (d) la igualdad y la no discriminación y su aplicación a las personas mayores (e) derechos humanos específicos a ser incluidos; (f) mecanismos nacionales e internacionales de monitoreo.

18. Por último, valoramos de manera especial la Reunión de Seguimiento de la Carta de San José sobre los Derechos de las Personas Mayores de América Latina y el Caribe; convocada por el gobierno de Costa Rica, con el apoyo de CEPAL, sobre temas conceptuales en el marco de los derechos humanos.

19. Desde la sociedad civil queremos manifestar que así como en otras oportunidades nos hemos referido a la no aplicación de la ley y a la falta de voluntad política para llevar a cabo las metas ofrecidas, en esta ocasión consideramos que es de vital importancia centrarse en los temas identificados por el Grupo de Trabajo, y otros que sean necesarios para lograr una adecuada conceptualización de los derechos humanos relativos al envejecimiento y la vejez. Lo anterior, con el fin de contribuir en el desarrollo de un instrumento jurídico internacional para promover y proteger *“los derechos y la dignidad”* de las personas adultas mayores.

III. CONCEPTUALIZACION NECESARIA DE CONSIDERAR

20. Entre los conceptos a examinar se considera determinante el de “Envejecimiento” de acuerdo con el estudio temático realizado por el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/HRC/18/37)⁷. Entre otros aspectos, resalta que *“la promoción y protección de los derechos humanos de las personas mayores no afecta solo a los intereses de esas personas, sino también a los de todos, porque todos envejecemos”*.

21. Otro concepto concluyente es que *“la salud es un derecho humano fundamental, indispensable para el ejercicio de otros derechos. Es necesario para vivir dignamente. Ello es especialmente cierto en el caso de las personas mayores, a quienes suele considerarse como un segmento “caducado” de la sociedad y que son particularmente vulnerables a la violación de su derecho a la salud”* (A/HRC/18/37). De acuerdo con el documento citado *“la discriminación que sufren las personas mayores por su edad es un obstáculo importante para el acceso a la atención primaria y la prevención de las enfermedades crónicas”*.

22. Un tercer concepto es el de “enfoque integrado de la salud”, que comprende prevención, curación y rehabilitación, para ser tenido en cuenta de manera especial, en el cuidado de las personas adultas mayores como grupo vulnerable.

23. En concordancia con el Relator Especial sobre el Derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de la Salud Física y Mental y la Observación General N°14 de la aplicación del Pacto de los Derechos Económicos Sociales Culturales, el derecho a la salud debe incluir los principales factores determinantes de la salud, como son: el acceso al agua y al saneamiento, la alimentación y la nutrición, la educación y la vivienda.

⁷ Estudio temático sobre el ejercicio del derecho a la salud de las personas mayores realizado por el Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, Anand Grover - A/HRC/18/37; Consejo de Derechos Humanos, 18º período de sesiones; Tema 3 de la agenda, Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo; Distr. Gral 4 de julio de 2011.

24. De acuerdo con el Relator Especial de la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, “el requisito de que un Estado garantice el goce de los derechos humanos en pie de igualdad y sin discriminación alguna, es un pilar básico del marco de derechos humanos”. Lo anterior implica tener en cuenta que “los gastos y los derechos deben beneficiar a todos los grupos sociales por igual”; así como también, que “incluso cuando los recursos son limitados, los Estados están obligados jurídicamente a respetar, proteger y cumplir las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos”⁸. Lo anterior, considerando que a las personas de edad suelen mantenerlas en el último peldaño de la escala de prioridades.

25. Sin lugar a dudas, *“un enfoque de derechos humanos es la mejor manera que tienen los Estados de rectificar las desigualdades persistentes, exacerbadas por crisis sucesivas, que han disminuido la cohesión social y aumentado la sensación de inseguridad y exclusión”*⁹; en especial en el caso de las personas de edad, que en su mayoría han envejecido en la pobreza.

26. El concepto de investigación, entendido como el conjunto de métodos, procedimientos y técnicas que permiten alcanzar nuevos conocimientos, explicaciones y comprensión científica de los problemas y fenómenos planteados y en especial la modalidad de investigación cualitativa, sigue siendo el medio más adecuado para que los Estados y gobiernos prioricen y evalúen con más exactitud y eficiencia las necesidades de las personas de edad, y respondan oportunamente con su obligación de la promoción y la protección de los derechos humanos .

IV. ACCIONES URGENTES

A. EN LA REGION LATINOAMERICANA Y CARIBEÑA

i. En Seguridad Social

27. Recogiendo las recomendaciones del proyecto final de los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos (A/HRC/21/39 Pfos 85, 8610), proponemos iniciar procesos de reforma a los sistemas previsionales que garanticen la participación en las fases informativas, deliberativas y resolutorias de las organizaciones de la sociedad civil; en particular, prestando atención y acogiendo las propuestas por largo tiempo elaboradas por las asociaciones de jubilados y pensionados de nivel nacional en cada país; de igual manera generando mecanismos

⁸ Op.Cit. A/HRC/17/34

⁹ Ibid.

¹⁰ Proyecto final de los Principios Rectores sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, presentado por el Relator Especial sobre la Extrema Pobreza y los Derechos Humanos, Magdalena Sepúlveda Carmona; Naciones Unidas - A/HRC/21/39; Consejo de Derechos Humanos; 21º período de sesiones Tema 3 de la agenda promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo

de supervisión y control para impedir la evasión del pago de imposiciones y compromisos sociales de parte de los empleadores.

ii. En Salud

28. Instalar el enfoque basado en los derechos, en todos los niveles en los sistemas públicos y privados de salud; así como, mejorar la articulación de las acciones para el cumplimiento de los derechos de manera transversal en los distintos servicios públicos.

29. Implementar un protocolo de atención integral en salud, con equipos interdisciplinarios y desarrollar programas educativos e informativos gerontológicos, para todas las personas involucradas en la atención y cuidado de las personas adultas mayores.

30. De acuerdo con el Relator Especial de Salud¹¹ es importante *“supervisar los progresos en el ejercicio gradual del derecho a la salud de las personas mayores mediante el uso de indicadores y criterios de referencia, como parte del contenido del derecho a la salud”*¹².

iii. En Servicios Sociales

31. Conforme a lo planteado en el tema de derechos humanos y la extrema pobreza, los gobiernos y estados deben crear estructuras y vías permanentes para la consulta con personas particulares, organizaciones comunitarias, movimientos de base, comunidad académica y demás organizaciones de la sociedad civil. De igual manera, es necesario que se adopten medidas para invertir en la capacidad de esos grupos a fin de que contribuyan a la formulación de políticas y participen en su implementación, seguimiento y control¹³.

32. Los gobiernos deben estimular a la academia, así como a organizaciones independientes, a desarrollar procesos evaluativos sobre las repercusiones sociales que surjan como resultado de medidas potencialmente susceptibles de atentar contra el disfrute de los derechos humanos. De igual manera, apoyar mecanismos de vigilancia y de rendición de cuentas.

33. Los gobiernos deben implementar estrategias de modernización de los servicios públicos que simplifiquen y mejoren la eficiencia en los procedimientos desarrollados

¹¹ Op.Cit. A/HRC/18/37

¹² *Ibíd.*

¹³ Op.Cit. A/HRC/17/34

para la administración de los sistemas de pensiones, jubilaciones y de otros servicios sociales.

34. De acuerdo con las recomendaciones presentadas en el tema de derechos humanos y la extrema pobreza, la participación es una estrategia que se debe fortalecer cada vez más. *“Mayor participación en la elaboración de políticas permite a los Estados evaluar más adecuadamente las causas profundas de las privaciones en una comunidad determinada, los cambios estructurales para mitigar la pobreza, los obstáculos locales de tipo cultural, étnico o social, el éxito en la reducción de la pobreza y la mejor forma de llegar hasta los más vulnerables”*. En ese mismo orden de ideas, también es importante que los indicadores que se proponen para cualquier tipo de seguimiento deban ser sometidos a discusión amplia.

iv. En Educación

35. Los gobiernos deben implementar de forma efectiva el tema del envejecimiento y la vejez y los derechos humanos en los planes de estudio en todos los niveles, desde las edades más tempranas, como mecanismo para generar un cambio cultural que promueva el respeto por los derechos de las personas adultas mayores.

B. EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

36. Es urgente la designación o nombramiento de un Relator Especial en el tema del Envejecimiento y la Vejez que sea experto en el derecho público internacional de los derechos humanos. Lo anterior, teniendo en cuenta que es necesaria una conceptualización adecuada de los derechos humanos relativos al envejecimiento y la vejez.

37. Se deben generar mecanismos participativos de contribución a la elaboración de los instrumentos internacionales de defensa y protección de derechos de las personas adultas mayores, que sean reales, abiertos y democráticos, a fin de permitir una amplia contribución sin restricciones.

V. ALGUNAS RECOMENDACIONES CLAVES

i. En relación con la implementación del Plan de Acción Internacional sobre Envejecimiento

38. Apoyamos la invitación del Secretario General de Naciones Unidas a los estados miembros, para que determinen sus principales esferas prioritarias en la aplicación del Plan de Acción sobre Envejecimiento de Madrid 2002, entre ellas *“el empoderamiento de las personas de edad y la promoción de sus derechos, la*

concienciación sobre el envejecimiento y la creación de capacidad nacional al respecto”¹⁴

39. Apoyamos la decisión, que en febrero del presente año, tomó la Comisión de Desarrollo Social, de aceptar la recomendación 32, de la Resolución 67/143 de Naciones Unidas, la cual plantea que: *“la situación de las personas de edad se debe tener en cuenta en las iniciativas emprendidas para lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los enumerados en la Declaración del Milenio y en las deliberaciones sobre la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015”*.

ii. En relación con la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible

40. Concordamos con la observación N°3 de la Resolución 67/143 adoptada por la Comisión de Desarrollo Social, en cuanto a que *“los gobiernos deben prestar mayor atención a la creación de capacidad para erradicar la pobreza entre las personas de edad, en particular las mujeres, incorporando las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en las estrategias de erradicación de la pobreza y los planes nacionales de desarrollo, y a que incluyan políticas específicas en materia de envejecimiento e iniciativas de integración de la cuestión del envejecimiento en sus estrategias nacionales”*.

41. Como un aporte para el desarrollo normativo e institucional proponemos tener en cuenta: - Piso de Protección Social / OIT; Estrategia y Plan de Acción para la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles [ENT] / OMS - OPS; Estrategia y Plan de Acción sobre Salud Mental / OMS - OPS; Informe del Relator Especial sobre el Derecho a la Alimentación / Naciones Unidas A/HRC/19/59.

iii. En relación con la Convención Internacional para la Protección de los Derechos Humanos de las Personas de Edad

- Discriminación por edad y discriminación múltiple

42. Los Estados partes deben reconocer que el principio de no discriminación en función de la edad, debe ser incorporado y defendido en las políticas y programas a todo nivel, con énfasis en los de salud y que su aplicación debe ser periódicamente vigilada.

- Acceso a la justicia y derechos humanos

43. Los Estados partes deben tomar las medidas necesarias para crear una oficina de la Procuraduría de las Personas de Edad, que asegure el acceso a la información sobre los derechos humanos y vigile el cumplimiento de los derechos de las personas de

¹⁴ Naciones Unidas A/RES/67/143. Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento Sexagésimo séptimo período de sesiones Tema 27 c) del programa; Distr. gral 21 de febrero de 2013.

edad, de acuerdo con los compromisos establecidos en los convenios y pactos internacionales, así como en las leyes nacionales.

- ***Protección social, solidaridad y cuidado***

44. Los Estados partes deben tomar en cuenta el principio de la dignidad del ser humano como base para los análisis de pobreza, a fin de eliminar el concepto de pobreza absoluta y definir el de pobreza relativa de acuerdo con parámetros que permitan que ninguna persona viva por debajo de un determinado nivel de ingresos y tengan acceso a los servicios sociales básicos.

- ***Salud, dependencia, y cuidados paliativos***

45. Los Estados partes deben reconocer que los trastornos mentales y neurológicos, incluida la enfermedad de Alzheimer, son una causa importante de morbilidad y contribuyen a la carga mundial de las enfermedades no transmisibles, a fin de proporcionar un acceso equitativo a los programas e intervenciones eficaces de salud.

46. Los Estados partes deben reconocer que las condiciones en que viven las personas influyen en su salud y calidad de vida, y que la pobreza, la distribución desigual de la riqueza, la falta de educación, la rápida urbanización y el envejecimiento de la población, así como los determinantes económicos, sociales, de género, políticos, de comportamiento y ambientales, son factores que contribuyen a la creciente incidencia y prevalencia de las enfermedades no transmisibles.

- ***Institucionalidad pública y enfoque de derechos***

47. Los Estados partes deben establecer los mecanismos adecuados y definir los recursos necesarios para el seguimiento de los planes nacionales de acción sobre el envejecimiento, a partir de la designación de coordinadores generales y el desarrollo de redes nacionales.

48. Los Estados partes deben establecer mecanismos para hacer representativa y efectiva la participación plena de las organizaciones de personas adultas mayores de todos los sectores y demás instituciones de la sociedad civil, en todas las discusiones y decisiones de políticas públicas a nivel local, nacional e internacional.

VI. AVANCES Y CONTRIBUCIONES COMO SOCIEDAD CIVIL

49. Observamos que la difusión directa de las orientaciones de la Carta de San José y de las acciones acordadas en la Reunión de Tres Ríos, ha permitido la generación de nuevos procesos de fortalecimiento de las organizaciones de personas adultas mayores, de redes a organizaciones, de organizaciones a socios y socias y hacia las comunidades locales.

50. Destacamos el dinamismo logrado en los diferentes países en que las organizaciones de la sociedad civil en coordinación con las entidades públicas, se han convocado durante el período 2012-2013 para la realización de encuentros nacionales de discusión, seminarios, asambleas, foros, acciones públicas y jornadas de capacitación; así como en la búsqueda de estrategias comunes de acción eficaz en la defensa de los derechos humanos fundamentales.

Entre algunos de estos eventos hacemos mención de: "*Foro Internacional: debate y reflexión sobre las políticas públicas, participación y control social en la toma de conciencia en contra del abuso y maltrato al adulto mayor*" - **Ecuador**, junio 2012; Definiciones y propuestas del *Foro Nacional Permanente de la Sociedad Civil por los Derechos de las Personas Mayores* -**Brasil**, noviembre 2012; "*Campaña de la Cinta Amarilla de equiparación salarial de los jubilados*" - **Paraguay** diciembre 2012; "*Asamblea Nacional por los derechos de las personas mayores*", convocada por la Mesa Coordinadora por los Derechos de las Personas Mayores - **Chile**, diciembre 2012; *Definiciones y demandas de la Asociación de Adultos Mayores por la Pensión Solidaria de la Región*, **Perú**, febrero 2013; *Definiciones y demandas de la Asociación Unidad Nacional del Adulto Mayor, UNAM, Nicaragua*, junio 2013; "*Seminario de la sociedad civil centroamericana y del Caribe de personas mayores*" - **Costa Rica**, julio 2013; *Definiciones y demandas de la Organización Nacional de Asociaciones de jubilados y pensionistas del Uruguay, ONAJPU, Septiembre 201 y, julio 2013, Uruguay*; entre otros.

Con tales acciones, se revela un proceso de mayor empoderamiento en el papel protagónico "*en el desarrollo político, social, económico y cultural de sus comunidades*", contemplado en la Carta de San José.

51. La acción por los derechos contiene en si un cambio cualitativo e integrador y ha permitido incidir gradualmente en la toma de decisiones de los poderes ejecutivo y legislativo en los distintos países.

Como punto final proponemos a los Estados y gobiernos que fijen prioridades nacionales realistas, sostenibles, viables y con la máxima probabilidad de alcanzarse en los años venideros antes del 2017 y a que elaboren objetivos e indicadores para medir los progresos en el proceso de aplicación;

De igual manera manifestamos a los estados la urgencia de atender institucionalmente las demandas de las movilizaciones sociales y manifestaciones públicas de las asociaciones de las personas adultas mayores, incluidas las de pensionadas y pensionados, jubilados, jubiladas, en la Región, desplegando estrategias de inclusión y dialogo con los dirigentes mayores, de manera de canalizar las vías de respuesta oportuna.

De nuestra parte reiteramos nuestro compromiso de seguir participando en los debates; así como en el fortalecimiento de las personas de edad como sujetos de

derechos, en su participación activa y en el fortalecimiento del movimiento social en torno al envejecimiento y la vejez con enfoque de derechos humanos.

COMISION REDACTORA:

Aura Marlene Márquez Herrera
Alejandro Reyes Córdova
Raymond Jessurum

América Latina y el Caribe
Julio de 2013

ANEXO

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES EN EL DOCUMENTO

- Coordinación Regional de Organismos de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe – CORV: Argentina - Chile - Colombia
- Clínica de Derechos Humanos – Neuquén – Argentina
- Centro de Capacitación y Desarrollo – CEC – Chile
- Red Grupo Interinstitucional sobre Envejecimiento y Derechos—GIED - Colombia
- Movimiento Mahatma Gandhi – Ecuador
- Vereda Themis - Defensa Jurídica y educación para mujeres S.C. - México
- Fundación Colectivo para el Envejecimiento activo- Bolivia
- Central Latinoamericana y del Caribe de Jubilados, Pensionados y Adultos Mayores CLATJUPAM – San Martín

Organizaciones Participantes en el Conversatorio

- Asociación Gerontológica Costarricense (AGECO)
- Hogar de ancianos de Sarchí.
- Colegio de Licenciados y Profesores (COLYPRO)
- Asociación Nacional de Pensionados del Correo (ASINAPENCO)
- Asociación de Pensionados de Hacienda y del Poder Legislativo (ASPHAL).
- Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano (FECRUNAPA)
- Asociación Nacional de Jubilados del Ministerio de Obras Públicas y transportes (ANAJOPT)
- Universidad de Nacional (UNA).
- Federación Nacional de Jubilados y Pensionados (FENALJUPE)
- Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano (FECRUNAPA)
- Universidad Estatal a Distancia (UNED)
- Asociación Cartaginesa de Atención a los Ciudadanos de la Tercera Edad (ASCATE)
- Sindicato de Educadores Costarricenses (SEC).

- Asociación Nacional de Jubilados del Ministerio de Obras Públicas y transportes (ANAJOPT)
- Asociación Josefina Ugalde Céspedes (AJUCE)
- Universidad de Costa Rica (UCR)
- Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (JUPEMA)
- Asociación Pro Atención al anciano de Heredia.
- Asociación de Pensionados de Hacienda y del Poder Legislativo (ASPHAL).
- Asociación emprendedores de Oro, Universidad de Costa Rica (UCR)
- Asociación Nacional de Educadores (ANDE)
- Defensoría de los Habitantes.
- Fundación Saldarriaga Concha.
- Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes Jubilados del Paraguay. (A.C.F.P.D.J.P).
- Centro de Capacitación y Desarrollo – CEC – Chile
- Coordinación Regional de Organismos de la Sociedad Civil de América Latina y el Caribe sobre Envejecimiento y Vejez, CORV

Nota: La comisión redactora agradece a todas las personas y organizaciones que en una u otra forma contribuyeron con sus aportes a la elaboración del contenido de este documento, incluidas las que no aparecen aquí mencionadas.